

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

CONCHALÍ

REGIÓN : METROPOLITANA

N° DE CERTIFICADO	26/2023
Fecha de Aprobación	28.09.2023
ROL SII	3005-24

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 64/2023 de fecha 04.02.2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 705667 de fecha 28.09.2023 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Cancelé el siguiente monto: \$ 22.830 , según GIM N°: 705668 , de fecha: 28.09.2023)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 116,03 m² ubicada en TOLTEN CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 1540 Lote N° 2078 manzana 92 localidad o loteo POBLACIÓN JUANITA AGUIRRE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EDSON AHUMADA ZÚÑIGA	13.565.601-1

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
---		---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
PABLO SOTO BACOVIC	ARQUITECTO	9.980.471-8

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO 1,5% (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU) + PRESUPUESTO DE MODIFICACIONES 1,0% (DDU 24 12.04.2007)	\$	1.419.633 (1,5%) 3.500.000 (1,0%)
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	56.294
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	705667	FECHA : 28.09.2023

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)
 1) El presente permiso autoriza una regularización por ley N° 20.898, título I vivienda superficie maxima 140m2 hasta 2000UF. El terreno con número de ROL 3005-24 contempla dos vivienda (2) y un local comercial (1) en 1 piso, en donde la superficie asociada a "Casa 1" es 51,98 m2, "Casa 2" es 35,74 m2 y "local comercial" de 28,31 m2. Se amplía 6,14 m2 a "Casa 2" y recepción 116,03 m2 en total. El inmueble cuenta con un programa arquitectónico en "Casa 1" Estar-Comedor (1), Dormitorios (2), baño (1), y cocina (1), en "Casa 2" comedor-cocina (1), Dormitorios (2) y baño (1) y "Local comercial" baño/vestidor (1), cuarto de guardar (1) y local comercial (1). En un terreno con una superficie de 180,00 m2.
 2) Cuenta con Informe de Arquitecto Pablo Soto Bacovic que informa que la vivienda cumple con las Normas de Habitabilidad, Seguridad y Estabilidad y con normativa de instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas. Ley 20.898, Título I, Art.1° Numeral 6.
 3) La vivienda cumple las condiciones para acogerse a D.F.L. N° 2 de 1959.
 4) Se realiza cálculo de derechos según lo indicado en Art.130° LGUC y Tabla de costos unitarios por m2 del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente (04.02.2023), emitida a través de Resolución Exenta N°51 del 13 de enero de 2023, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acuerdo a lo declarado en el expediente N°64/2023.
 5) Arquitecto patrocinante presenta presupuesto respecto a las modificaciones a Permiso de Edificación y Recepción Definitiva N° 57/2009 de fecha 18.03.2009 declarando \$3.500.000. Cálculo de derechos municipales se realiza según lo indicado en DDU 24 de fecha 12.04.2007.
 6) Pago \$56.294.- por derechos municipales. Folio 705667 con fecha 28.09.2023.



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)
 NOMBRE Y FIRMA



Instituto Nacional de Estadísticas
Subdirección de Operaciones
Subdepartamento Estadísticas Sectoriales de Industrias
Unidad de Edificación
Paseo Bulnes 418, piso 4°
Teléfonos: 02-28924410 02-28924406
Santiago - Chile

**CERTIFICADO DE INGRESO
FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN - WEB**

Con fecha 04/02/2023 el Instituto Nacional de Estadísticas da por recepcionada la Encuesta de edificación, Correspondiente al mes de febrero de 2023

Folio: 131042332-2
Nombre propietario: edson ahumada
Nombre Comuna: Conchalí
Rol Avalúo: 3005-24
Profesional responsable: PABLO SOTO BACOVIC
E-Mail: PABLOSOTOB@GMAIL.COM
Superficie (M2): 6
Materialidad c/e / 4
Destino Casa pareada/Casa pareada

Agradecemos su Colaboración

Firma del Profesional competente



Pablo Araya Sepúlveda
Jefe de Producto
E-Mail : pablo.araya@ine.cl

Señor Informante: Conserve este Certificado de Recepción. Este documento valida la entrega de la información.